

ORDENANZA N° 403 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la ordenanza 143/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **la Sra. Silvia Ana Alladio, D.N.I. 17.699.024, CUIT/L 23-17699024-4**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Gerardo Pedro Borgarello, D.N.I. 16.633.478, CUIT/L 20-16633478-1**, con domicilio en calle Independencia N°575 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIA”** La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 111 de la Manzana N° 72 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m².- Y linda: Al Nor-Este con Lote 112; al Sur-Este con Lote 110; al Sur-Oeste con calle Prof. Lydia de Rozzo y al Nor-Oeste con calle Enf. Elena de Murua. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.932.527 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de*

*Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4431060-8.
Nomenclatura Catastral L36; C04; S01; M 072; P111”.*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1226 /2025

DE FECHA / /2025

